

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2020

A).- APLAZAMIENTO DEL ENCUENTRO DE DIVISIÓN DE HONOR B. GRUPO A. HERNANI CRE – CR FERROL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club CR Ferrol con lo siguiente:

“Buenos días, en el día de hoy hemos recibido el resultado positivo de la PCR del jugador cuyo resultado del test de Ag del día 12 había dado “inconcluyente” según el facultativo y la respuesta del fabricante del test. Este jugador se ha mantenido aislado y confinado desde el momento del resultado “inconcluyente”. Nos hemos apresurado a realizar test de Ag a los jugadores que han tenido contacto estrecho, teniendo 2 resultados positivos nuevos en jugadores que dos días antes habían sido negativos.

Dado que el SERGAS (servicio galego de saude) a quien hemos solicitado información de actuación, y nos ha indicado que los rastreadores se pondrán en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible, pero teniendo en cuenta que es sábado y lo normal es que no tengamos sus indicaciones antes del lunes, tras la realización de las pruebas de Ag de esta semana se ha entrenado con contacto (incluyendo fases estáticas de delantera), que estimamos que ha habido un mínimo de 15 jugadores en contacto estrecho, que tras los dos días transcurridos desde los resultados negativos, hoy tenemos dos positivos, que el viaje a Hernani para el partido de mañana domingo es de 7 horas en autobús, compartiendo un ambiente cerrado,

Solicitamos de la FER, nos indiquen las instrucciones que debemos seguir a partir de este momento.”

SEGUNDO. – Se recibe escrito por parte del Dr. Alberto Gómez, Jefe Médico COVID-19 de la FER, con lo siguiente:

“Una vez leído el informe enviado por el Club Rugby Ferrol, mi opinión es recomendar el aplazamiento del partido, debido:

- *En primer lugar a la inmediatez en la que se están produciendo los positivos lo que hace que la situación, desde el punto de vista epidemiológico, no esté controlada ni por los Servicios Médicos del Club Rugby Ferrol ni por el SERGAS, quienes seguramente hasta el lunes no hagan el rastreo de los 3 casos positivos.*
- *En segundo lugar creo que para prevenir al máximo, como se viene realizando hasta el momento, la salud no solo del Club Ferrol sino también del equipo contrincante y con ello preservar en la medida de lo posible nuestra competición dicho aplazamiento sería deseable.*
- *Y por último, como los últimos test antigenicos se han realizado durante el día de hoy a jugadores asintomáticos no se puede descartar que en el grupo hayan más jugadores*



contagiados y los tests no hayan sido lo suficientemente sensibles para la detección de todos los casos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De acuerdo con el Protocolo Reforzado de la FER, los Clubes “*se comprometen a poner en conocimiento inmediato, tanto de las autoridades sanitarias, de la Federación autonómica a la que pertenezcan y a la Federación española respectiva cualquier incidencia en el estado de salud de cualquiera de los miembros de la expedición.*”

En este supuesto existen tres positivos detectados por parte del Club CR Ferrol, con tan solo un día de antelación al encuentro programado contra el Club Hernani CRE, para el domingo 15 de noviembre de 2020, habiendo entrenado y mantenido contacto estrecho el resto de jugadores del equipo.

SEGUNDO. – Asimismo, si un deportista ha tenido contacto estrecho con un caso confirmado, de acuerdo con el Título VII, punto 2.b) del Protocolo Reforzado, deben seguir la recomendaciones médicas que se le formulen. En este caso ante la imposibilidad de contar con un diagnóstico proveniente de un ente de salud autonómico a tiempo, debe estarse a lo que dispone el punto 3.d) del mismo Título:

“Si por cualquier razón no pudieran realizarse los test a los demás miembros con licencia se deberán suspender de inmediato los entrenamientos y la participación en las competiciones hasta que quede acreditado que el resto de miembros con licencia de dicho equipo hayan dado negativo en los test por el Covid-19 y nunca antes de 7 días desde que se tenga conocimiento del positivo. El mismo criterio se aplicará cuando los casos positivos sean superiores a 3 coincidentes en el mismo período de tiempo.”

Así las cosas, ante la recomendación del Jefe Médico COVID-19 de la FER, el poco margen de tiempo de actuación y encontrándonos ante tres positivos y quince aparentes contactos estrechos, por motivos de seguridad médica y ante un posible brote entre los jugadores del mismo equipo, cuyos resultados y evolución no se podrá conocer hasta pasados unos días (nunca antes de la fecha prevista para la disputa del partido) y para preservar la del equipo contrario, resulta de aplicación el criterio anteriormente citado, debiéndose suspender de inmediato la participación en las competiciones, hasta que quede acreditado el negativo del resto de miembros del equipo CR Ferrol.

TERCERO. – Según lo que dispone el punto 7 del Título VIII, “*Los partidos aplazados podrán disputarse en fin de semana, a la mayor brevedad posible (primera fecha de recuperación disponible) y si no fuera posible, entre semana (si así lo decidiera el CNDD).*”

En consecuencia, se emplaza a los Clubes para que comuniquen la fecha para la disputa del encuentro, debiendo de ser en la primera fecha de recuperación disponible (5 y 6 de diciembre 2020), y de no ser posible entre semana, con anterioridad al martes 24 de noviembre a las 14.00 horas.



Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – SUSPENDER el encuentro de División de Honor B, Grupo A, entre los Clubes Hernani CRE y CR Ferrol, debido a los tres positivos del equipo visitante y el poco tiempo de actuación que permita garantizar la seguridad médica de los participantes en el encuentro.

SEGUNDO. – EMPLAZAR a los Clubes Hernani CRE y CR Ferrol para que acuerden y comuniquen a la FER la próxima fecha del encuentro aplazado con anterioridad al 24 de noviembre de 2020 a las 14.00 horas, debiéndose de disputar el fin de semana del 5 y 6 de diciembre de 2020, o entre semana.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 14 de noviembre de 2020

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

**Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario**